



República de Colombia

Página 1



Aa032799770

ESCRITURA PÚBLICA No. 2079

NUMERO: DOS MIL SETENTA Y NUEVE

FECHA: SEIS (6) DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS (2016) OTORGADA EN LA

NOTARÍA SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTÁ, D.C.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 314-26059.

CÉDULA CATASTRAL: 01 00 0697 0015 000.

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL ().

INMUEBLE Y DIRECCIÓN: LOTE NUMERO TRECE (13) CASA NUMERO TRECE (13) MANZANA L DE LA URBANIZACION BUENOS AIRES DISTINGUIDA EN LA NOMENCLATURA URBANA COMO CARRERA SEGUNDA (2) CALLE SEXTA (6) DE LA CIUDAD DE PIEDECUESTA DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

ACTO O CONTRATO: VALOR

COMPROVENTA: \$130.000.000

AFFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: SI () NO (X)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

EL VENDEDOR: IDENTIFICACIÓN

HORACIO CUBILLOS CRUZ: C.C. 4.401.463

EL COMPRADOR: IDENTIFICACIÓN

WOLFAN YESID PRADA ROA: C.C. 91.355.132

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, en la Notaría Setenta y Tres (73) del Círculo de Bogotá, Distrito Capital, cuyo Notario Encargado es el Doctor HECTOR FABIO CORTES DIAZ, en la fecha señalada en el encabezado, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Comparecieron: HORACIO CUBILLOS CRUZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 4.401.463 expedida en Calarca, de nacionalidad colombiana, de estado civil soltero con

Este notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el notario.



10433AEV/CaB5CRV

25/01/2016

República de Colombia

Este notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial

Ca159682853



05/01/2016 104332799770

05/01/2016 104332799770

unión marital de hecho, quien obra en su propio nombre; quien en esta escritura se denominará **EL VENDEDOR**, por una parte, y por otra parte, **WOLFAN YESID PRADA ROA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número **91.355.132** expedida en **Piedecuesta**, de nacionalidad colombiana, de estado civil **soltero sin unión marital de hecho**, obrando en nombre propio, quien en esta escritura se denominará **EL COMPRADOR**, y manifestaron:

PRIMERO: OBJETO.- Que **EL VENDEDOR**, transfiere a título de venta la totalidad de los derechos que tienen a favor de **EL COMPRADOR**, quien adquiere a su vez el derecho de dominio, propiedad y posesión que tienen **EL VENDEDOR** del siguiente inmueble:

LOTE NUMERO TRECE (13) CASA NUMERO TRECE (13) MANZANA L DE LA URBANIZACION BUENOS AIRES DISTINGUIDA EN LA NOMENCLATURA URBANA COMO CARRERA SEGUNDA (2) CALLE SEXTA (6) DE LA CIUDAD DE PIEDECUESTA DEPARTAMENTO DE SANTANDER, cuya área, linderos y demás especificaciones según el título de adquisición son los siguientes:===== Construida sobre un lote de terreno que tiene un área total de cincuenta y cuatro metros cuadrados (54.00 mts²), y un área construida de noventa y seis metros cuadrados (96.00 mst²), cuya construcción es cimientos en concreto muros en bloque de cemento, columnas, vigas y placas en concreto reforzado de 3.000 PSI. El piso esta conformado por un concreto de limpieza es decir un antepiso, escaleras prefabricadas, las ventanas están fabricadas en lámina metálica, la cubierta en teja asbesto de cemento, el entrepiso utilizado en concreto que descansa sobre las vigas ya fundidas, un (1) lavadero prefabricado un (1) tanque en asbesto cemento, tiene contador de agua, eléctrico y de gas debidamente matriculados, las fachadas se entrega totalmente terminada. Este inmueble hace parte en mayor extensión comprendido dentro de los siguientes linderos:=====

NORTE: En nueve metros (9.00 mts) con el lote número catorce (14).=====

República de Colombia

10432CVCAB5CK5EA

25/01/2016



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el notario.



República de Colombia

página 3



Aa032799771

2079

SUR: En nueve metros (9.00 mts) con el lote número doce (12).=====

ORIENTE: En seis metros (6.00 mts) con el lote número cinco (5).=====

POR EL OCCIDENTE: En seis metros (6.00 mts), con la peatonal y la zona verde adyacente a la manzana K de la urbanización Buenos Aires, Municipio de Piedecuesta.=====

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 314-26059 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, y la cédula catastral número 01 00 0697 0015 000.=====

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, la mención de áreas, cabida y linderos, éste inmueble se vende como cuerpo cierto, y la venta incluye todas las construcciones, mejoras, anexidades, servidumbres y dependencias que accedan al mismo.=====

SEGUNDO: TRADICIÓN.- El bien inmueble materia de esta compraventa fue adquirido por **EL VENDEDOR** por compra hecha a BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., mediante escritura pública número mil setecientos diecinueve (1719) de fecha Diciembre veintitrés (23) del año dos mil catorce (2014) otorgada en la Notaría Setenta y Una (71) del Círculo de Bogotá, D.C. debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, al folio de matrícula inmobiliaria número 314-26059.=====

TERCERO: SANTEAMIENTO.- Declara **EL VENDEDOR**, que el inmueble que constituye objeto y materia del contrato contenido en esta escritura pública es de su exclusiva propiedad, que su dominio y posesión no lo han enajenado por acto anterior y que se encuentra libre de todo gravamen, pleitos pendientes, condiciones resolutorias o limitativas del dominio, censos, hipotecas, anticresis, arrendamiento por escritura, patrimonio de familia y afectación a vivienda familiar. Expresan igualmente que serán a cargo de **EL VENDEDOR**, el pago de cualquier suma de dinero por concepto de gravámenes, contribuciones, tasas o derechos a cualquier entidad Nacional, Departamental o Distrital por concepto de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

Codetta 66 - 10033A/072901492
05/01/2016

Valorización, Impuesto Predial o complementarios, así como el pago de servicios públicos causados con anterioridad a la fecha de esta escritura. En todo caso, **EL VENDEDOR**, saldrán al saneamiento de hecho y de derecho que la ley establece.

PARÁGRAFO: Manifiesta **EL COMPRADOR**, conocer el estado actual de las cuentas de los servicios públicos domiciliarios, del inmueble objeto del presente contrato.

CUARTO: IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES: Que el inmueble que transfiere en venta por este contrato está a Paz y Salvo por concepto de tasas, valorizaciones y contribuciones, por servicios Municipales y que los que por algún motivo no se hubieren cancelado, correrán por cuenta de **EL VENDEDOR**, siempre que su liquidación corresponda a fecha anterior al día del otorgamiento de este instrumento.

QUINTO: PRECIO.- Que el precio de esta venta es la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$130.000.000.00)**, suma que **EL COMPRADOR** pagará así:

- 1) La suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$43.008.180.00)**, con recursos propios de **EL COMPRADOR**, que **EL VENDEDOR** declaran recibidos a entera satisfacción.
- 2) Un primer giro por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$48.936.366.34)**, girado por la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA**, que incluye de manera global Cesantías, Ahorros, Intereses y Compensación registrados en la cuenta individual que a nombre de **EL COMPRADOR WOLFAN YESID PRADA ROA** se encontraban en la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA** y que **EL VENDEDOR** declara recibidos a entera satisfacción.

Este es un documento para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene efecto para el manejo



República de Colombia

Página 5



Aa032799772

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificados y documentación del archivo notarial

10431CaB5CKOAVC

25/01/2016



C8156682851

3) Un segundo giro por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$38.055.453.66)**, por concepto de Subsidio otorgado por la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA**, al señor **WOLFAN YESID PRADA ROA**, en la categoría de **OFICIAL** de la **POLICIA NACIONAL**, suma que será cancelada con posterioridad a la radicación de la correspondiente solicitud de pago acompañada de la Escritura Pública de Venta registrada. Las anteriores solicitudes de pago deberán cumplir con los requisitos establecidos para el efecto en la Entidad, y serán canceladas siempre y cuando los dineros y valores comprometidos se encuentren acreditados en la cuenta individual del afiliado como **COMPRADOR**, por lo cual éste autoriza desde la firma de la presente escritura de Compraventa a la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA** para girar a favor de **EL VENDEDOR**, los valores antes relacionados.

PARÁGRAFO PRIMERO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El subsidio de vivienda a que hace referencia la presente cláusula será entregado a **EL VENDEDOR**, previa disponibilidad presupuestal, una vez la fuerza a la que pertenece el afiliado, gire el valor correspondiente a la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En consecuencia **EL VENDEDOR** renuncia a cualquier condición resolutoria, emanada de la forma de pago y otorgan el presente título firme e irresoluble.

SEXTO: ENTREGA. Que **EL VENDEDOR**, hará entrega del inmueble objeto de esta venta en el estado en que se encuentra, el día que se haga el desembolso total de la venta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En consecuencia **LAS PARTES** renuncian a cualquier condición resolutoria, emanada de la fecha de entrega y otorgan el presente título firme e irresoluble.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10432799772

05/01/2016 10432799772

05/01/2016 10432799772

SÉPTIMO: GASTOS.- Los gastos notariales que se causen por concepto del otorgamiento de la presente escritura serán de cuenta de los contratantes por partes iguales y los gastos que corresponden a los impuestos de registro y Beneficencia serán por cuenta únicamente de **EL COMPRADOR**. La retención en la fuente será por parte de **EL VENDEDOR**.

OCTAVO: DECLARACIÓN.- Las partes manifiestan que la propiedad del bien y derecho entregado para su adquisición, no proviene de dineros que, directa e indirectamente, estén relacionadas con alguna actividad ilícita contempladas en la Ley 1708 de 2014; ni de algún acto o modo de adquisición directa o indirectamente relacionada con cualquiera de las actividades señaladas en dicha Ley. Manifiestan igualmente que las operaciones que se formalizan en la presente escritura pública, no se realizan con bienes o recursos obtenidos o transferidos en operaciones que puedan ser considerados como lavado de activos.

Presente WOLFAN YESID PRADA ROA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número **91.355.132** expedida en **Piedecuesta**, de nacionalidad colombiana, de estado civil **soltero sin unión marital de hecho**, obrando en nombre propio, declara:

- a) Que acepta la presente escritura de compraventa que se le hace con las anotaciones descritas del bien inmueble y las demás declaraciones contenidas en las cláusulas precedentes por corresponder a lo pactado entre las partes.
- b) Que acepta la entrega real y material del inmueble objeto de este contrato cuando se haga el desembolso total de la venta.
- c) Que manifiesta que adquiere la vivienda mediante la concesión de un subsidio otorgado por el Gobierno Nacional con destinación específica para la adquisición de la misma, **EL COMPRADOR** se obliga a no enajenar la vivienda que por medio de este instrumento adquiere en el **termino de dos (2) años** contados a partir de la fecha de otorgamiento de la presente escritura pública, obligación que debe ser

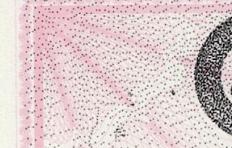
República de Colombia

10435C5EKACVCA8

25/01/2016



Ca59668-850



República de Colombia

Página 7

2079



Aa032799773



Papel notarial para uso exclusivo de oficinas de notaría pública, notarías y oficinas de acuerdo con la legislación colombiana.

registrada en el Certificado de Matrícula Inmobiliaria. Así mismo no podrá rescindirse o resolverse el contrato sin mediar permiso específico fundamentado en razones de fuerza mayor, aceptadas por la Entidad. El subsidio de Vivienda será restituible con intereses a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía cuando el beneficiario transfiera sin dicha autorización el dominio de la solución de vivienda antes de transcurridos dos (2) años desde la fecha de su asignación. También será restituible el subsidio con intereses si se comprueba que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación del subsidio, caso en el cual la Caja está facultada para iniciar las correspondientes acciones legales tendientes a recuperar dicho valor.

DECLARACIONES SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:

LA NOTARIA hace constar que en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 258 de 1996 reformada por la Ley 854 de 2003 por medio de la cual se modifica el artículo 1º y el parágrafo 2º del artículo 4º, indagó a **EL VENDEDOR** sobre la existencia de matrimonio o de unión marital o la vigencia de la sociedad conyugal y si el inmueble objeto del presente contrato se encuentra afectado a vivienda familiar, a lo cual respondieron bajo la gravedad del juramento:

Que nuestro estado civil es el citado en la primera parte de este instrumento y el inmueble que enajenamos **NO** se encuentra afectado a vivienda familiar.

LA NOTARIA, hace constar que en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 258 de 1996 reformada por la Ley 854 de 2003 por medio de la cual se modifica el artículo 1º y el parágrafo 2º del artículo 4º indagó a **EL COMPRADOR**, sobre la existencia del matrimonio o de unión marital o la vigencia de la sociedad conyugal, si posee otro bien inmueble afectado a vivienda familiar, a lo cual respondió bajo la gravedad del juramento:

- 1) Que mi estado civil es: **soltero sin unión marital de hecho.**
- 2) Que **NQ** posee otro bien inmueble afectado a vivienda familiar.

Papel notarial para uso exclusivo en la notaría pública - No tiene costo para el asesoramiento

05/01/2016 10435C5EKACVCA8

© CreditoLegal 0000000000000000

3) LA NOTARIA, deja constancia expresa que el inmueble que se adquiere por este instrumento NO queda afectado a vivienda familiar, por no darse las condiciones de ley.

SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES:

1.- ALCALDIA DE PIEDECUESTA. SECRETARIA DE HACIENDA. 31279. 0000042526. CERTIFICA QUE: CUBILLOS CRUZ HORACIO. CON C.C. O NIT: 4401463. SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE: IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. SEGUN RECIBO OFICIAL No. RC-1600029295 ABRIL 26 DE 2016, CORRESPONDIENTE AL: ARCHIVO PLANO ASOBANCARIA PUNTO DE RECAUDO: BANCOLOMBIA. PREDIO No. 01 00 0697 0015 000. AVALUO \$23.367.000. VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y Siete MIL PESOS M/CTE. AREA TERRENO: 0 HA 54 MTS2 AREA CONSTRUIDA: 97 MTS2. DIRECCION: K 2 C 6 CS 13 MZ L UR BUENOS AIRES. VALIDO HASTA: DICIEMBRE 31 DE 2016. VALIDO PARA: PREDIO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON LA VIGENCIA 2016. EXPEDIDO EN PIEDECUESTA EL DIA ABRIL 27 DE 2016. PAZ Y SALVO RECIBO OFICIAL: RC-1600029366. FECHA: 2016-04-27. VALOR \$6.000.00. FIRMA AUTORIZADA: ILEGIBLE.

2.- AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. No. VAL 310847. CERTIFICA QUE: YEPES POSADA JAIRO DE JESUS. CON C.C. O NIT. 0. SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION DE LA OBRA: FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA. PREDIO No. 010006970015000 DE PIEDECUESTA. DIRECCION: K 2 C 6 CS 13 MZ L. VALIDO HASTA: 26 DE MAYO DEL 2016. VALIDO PARA: ESCRITURA. EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DIA 26 DE ABRIL DEL 2016. VALOR DEL PAZ Y SALVO \$11.490. FIRMADA AUTORIZADA ILEGIBLE.



República de Colombia Página 9

Página 9

Aa032799774

3.- Se protocoliza Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta

CONSTANCIAS NOTARIALES: (Artículo 9º Decreto Ley 960 de 1970): La

Notaria responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. = = =

(Artículos 35 y 102 del Decreto Ley 960 de 1970): Se advirtió a los otorgantes de ésta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, **la Notaría** no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y **de la Notaría**. En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y surfragada por los mismos.

RETENCIÓN EN LA FUENTE: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, el bien inmueble objeto de esta venta está sujeto a Retención en la fuente por renta del uno por ciento (1%) sobre el valor de la venta, en consecuencia, el enajenante por ser persona natural cancela la suma de \$ 1.300.000. La Notaría Setenta y tres (73) del Círculo de Bogotá, D.C., hace constar que ha expedido el Certificado de Retención correspondiente, para los trámites a que haya lugar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y para ser tenidos en cuenta para la presentación de la Declaración de Renta del Enajenante _____.

IMPUESTO DE IVA: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura se cancela la suma de \$ 81.432-— por concepto de Impuesto a las ventas a la tarifa del dieciséis por ciento (16%) sobre los derechos notariales.=====

NOTAS DE ADVERTENCIA:

PRIMERA.- Se advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta Escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de pagar intereses moratorios por mes o fracción del mes de retardo.

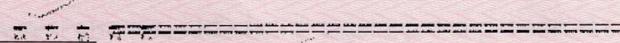
SEGUNDA.- Se advierte a los otorgantes, que son responsables legalmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.

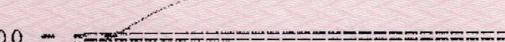
OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de las formalidades legales de su registro dentro del término establecido, lo firman en prueba de su asentimiento, junto con **la suscrita Notaria**, quien en esta forma lo autoriza.

La presente escritura pública se elaboró en las hojas de papel notarial números:

Aa032799770 / 9771 / 9772 / 9773 / 9774 / 9775 

Derechos Notariales \$ 407.350 

Superintendencia \$ 11.700 

Fondo Nacional de Notariado \$ 11.700 

Resolución 726 del 29 de Enero de 2016 de la Superintendencia de Notariado y Registro.



República de Colombia

25/01/2016



Ca159662847

Papel autorizado para uso exclusivo de copias de escrituras públicas. Verificable en el documento o en el archivo notarial.

0000042526



2079

31279

ALCALDIA DE PIEDECUESTA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT. 890.205.383-6

CERTIFICA QUE: CUBILLOS CRUZ HORACIO

Con CC Ó NIT.: 4401463

SE ENCUENTRA A
PAZ Y SALVO

CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE: IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Según recibo oficial Nro: RC-1600029295 ABRIL 26 DE 2016

Correspondiente Al: Archivo pliego asobancaria punto de recaudo: BANCOLOMBIA

Predio Nro: 01 00 0697 0015 000 AVALÚO \$: 23,367,000

VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y Siete MIL PESOS m/cte

Area Terreno: 0 Ha. 54 Mts² Area Construida: 97 Mts²

DIRECCIÓN K 2 C 6 CS 13 MZ L UR BUENOS AIRES

VÁLIDO HASTA: DICIEMBRE 31 DE 2016

VÁLIDO PARA: Predio se encuentra a PAZ Y SALVO con la vigencia 2016

EXPEDIDO EN PIEDECUESTA EL DÍA ABRIL 27 DE 2016

PAZ Y SALVO

Recibo Oficial: RC-1600029366

Fecha: 2016-04-27

Valor: \$6,000.00

José Pollo m
FIRMA AUTORIZADA SHT





ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA - EL TINTAL - GACHETÁ - PIEDECUESTA

2079

No. VAL 310847

CERTIFICA QUE: YEPES POSADA JAIRO DE JESUS
CON C.C. 6 NIT: 0

Se encuentra a
PAZ Y SALVO

con el Área Metropolitana de Bucaramanga por concepto de CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN
de la obra:

PREDIO No. 010006970015000

DIRECCION K 2 C 6 CS 13 MZ L

VALIDO HASTA: 26 de Mayo del 2016

VALIDO PARA: ESCRITURA

Expedido en Bucaramanga el dia 26 de Abril del 2016
Valor del paz y salvo: \$11,490

de PIEDECUESTA



FIRMA AUTORIZADA

NOTA: SI POR ERRORE EN LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO SE ENCONTRARE QUE EL PREBIO ESTÁ GRAVADO, SU EXPEDICIÓN NO CONSTITUYE PARA RECONOCER POSTERIORMENTE LA EXISTENCIA DE LA DEUDA. (Artículo 144 Decreto 824 Edicto 2399)

2079

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snbolondelapropiedad.gov.co/certificado/

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PIEDECUESTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 1604125609138311

Nro Matrícula: 314-26059



Página 1

Impreso el 12 de Abril de 2016 a las 11:21:21 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 314 - PIEDECUESTA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: PIEDECUESTA VÉREDA: PIEDECUESTA

FECHA APERTURA: 24-07-1995 RADICACIÓN: 3538 CON: ESCRITURA DE: 17-07-1995

CÓDIGO CATASTRAL: 68547010006970015000 COD CATASTRAL ANT:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LA ESCRITURA 1999, 17-07-95, NOTARIA PIEDECUESTA, 54 M.2

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION SEGREGACION: REGISTRO 30-12-93, ESCRITURA 5905, 24-12-93, NOTARIA 7, BUCARAMANGA, A: SOC. HERNANDEZ GOMEZ Y CIA, LTDA. ENGLOBE: REGISTRO 30-12-93, ESCRITURA 5905, 24-12-93, NOTARIA 7, BUCARAMANGA, A: SOC. HERNANDEZ GOMEZ Y CIA, LTDA. SEGREGACION: REGISTRO 02-07-92, ESCRITURA 2387, 30-06-92, NOTARIA 7, BUCARAMANGA, A: SOC. HERNANDEZ GOMEZ Y CIA, LTDA. COMPROVANTA: REGISTRO 17-08-90, ESCRITURA 2026, 09-08-90, NOTARIA 7, BUCARAMANGA, DE: OCHOA SAMPEDRO MARIA CECILIA, A: SOC. HERNANDEZ GOMEZ Y CIA, LTDA. (X) COMPROVANTA: REGISTRO 13-10-88, ESCRITURA 4677, 06-10-88, NOTARIA 3, BUCARAMANGA, DE: SOC. CIUDADELA SURATOQUE LTDA, A: OCHOA SAMPEDRO MARIA CECILIA, (X), 314-0015482 Y 314-0015483 LOTE, REGISTRO 13-10-88, ESCRITURA 4677, 06-09-88, NOTARIA 3, BUCARAMANGA, A: SOC. CIUDADELA SURATOQUE LTDA, 314-0015482 Y 314-0015483 COMPROVANTA: REGISTRO 15-05-84, ESCRITURA 1956, 07-05-84, NOTARIA 3, BUCARAMANGA, DE: CHAIN IGHA JORGE NICOLAS, ALFREDO NICOLAS, THOUMI FRANCISCO E, TOLMI DE COX EMELI, JASBON ARREBA JAVIER ANTONIO OSCAR AUGUSTO, CLAUDIA JULIANA MARIA JASBON DE ATALLAH LUCIA, JASBON DE CUETER MARTHA O, ATALLAH AYUD FREDDY, A: SOC. CIUDADELA SURATOQUE LTDA, (X), 314-0015482 Y 314-0015483 COMPROVANTA (CUOTA): REGISTRO 02-04-83, ESCRITURA 3032, 27-12-82, NOTARIA 13 BOGOTA, DE: VILLA VARGAS JORGE ENRIQUE, A: JASBON ARREBA JAVIER ANTONIO, OSCAR AUGUSTO, CLAUDIA JULIANA MARIA JASBON DE CUETER MARTHA, JASBON DE ATALLAH LUCIA, ATALLAH AYUD FREDDY, (X), 314-0000716. COMPROVANTA (CUOTA): REGISTRO 01-06-78, ESCRITURA 1073, 08-05-78, NOTARIA 13 BOGOTA, DE: JASBON MANTILLA ANTONIO, A: VILLA VARGAS JORGE ENRIQUE, (X) 314-0015482 Y 314-0015483 COMPROVANTA (CUOTA): REGISTRO 03-03-75, ESCRITURA 4038, 04-11-74, NOTARIA 8, BOGOTA, DE: PINILLA DE JAUREGUI GRACIELA, A: THOUMI FRANCISCO E, THOUMI DE COX EMELI, (X), 314-0015482 Y 314-0015483 COMPROVANTA (CUOTA): REGISTRO 15-12-74, ESCRITURA 4013, 31-10-74, NOTARIA 8, BOGOTA, DE: JASBON DE THOUMI MATILDE, A: PINILLA DE JAUREGUI GRACIELA, (X), 314-0015482 Y 314-0015483 REMATE: REGISTRO 21-04-69, SENTENCIA 07-04-69, JUZG. 4.CIV. CTG. BUCARAMANGA, DE: MANTILLA DE JASBON ANA FRANCISCA, A: JASBON MANTILLA ANTONIO, JASBON DE THOUMI MATILDE, CHAIN IGNA JORGE NICOLAS, ALFRED NICOLAS, (X).

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE 13 CASA 13 MANZANA L URB BUENOS AIRES

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

314-22543

314-596

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-06-1995 Radicacion: 3018

VALOR ACTO: \$

DOC: ESCRITURA 1620 DEL 06-06-1995 PIEDECUESTA - NOTARIA UNICA

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA VALOR: CUANTIA ILIMITADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOC. HERNANDEZ GOMEZ Y CIA, LTDA.

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-07-1995 Radicacion: 3538

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 1999 DEL 17-07-1995 PIEDECUESTA - NOTARIA UNICA

ESPECIFICACION: OTRO: 911 LOTE

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PIEDECUESTA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604125609138311

Nro Matrícula: 314-26059

Página 2

Impreso el 12 de Abril de 2016 a las 11:21:21 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOC. HERNANDEZ GOMEZ Y CIA.LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-09-1995 Radicación: 4516

Doc: RESOLUCION 009 DEL 12-09-1995 BUCARAMANGA - ALCALDIA METROPOLITANA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 PERMISO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOC. HERNANDEZ GOMEZ Y CIA.LTDA.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-12-1996 Radicación: 6512

Doc: ESCRITURA 3265 DEL 13-12-1996 PIEDECUESTA - NOTARIA UNICA

VALOR ACTO: \$19,100,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPROVANTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOC. HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A. (ACTUAL)

X

A: GOMEZ GARCIA GILMA

X

A: YEPES POSADA JAIRO DE JESUS

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-12-1996 Radicación: 6512

Doc: ESCRITURA 3285 DEL 13-12-1996 PIEDECUESTA - NOTARIA UNICA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA VALOR: CUANTIA ILIMITADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ GARCIA GILMA

X

DE: YEPES POSADA JAIRO DE JESUS

X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-12-1996 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 3285 DEL 13-12-1996 PIEDECUESTA - NOTARIA UNICA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 470 PATRIMONIO FAMILIAR

X

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GOMEZ GARCIA GILMA

X

A: YEPES POSADA JAIRO DE JESUS

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-12-1996 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 3285 DEL 13-12-1996 PIEDECUESTA - NOTARIA UNICA

VALOR / C/T: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 300 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

X

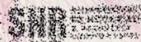
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GOMEZ GARCIA GILMA

X

2079

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.serviciodepagina.gob.co/certificado



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PIEDECUESTA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604125609138311

Nro Matrícula: 314-26059

Página 3

Impreso el 12 de Abril de 2016 a las 11:21:21 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: YEPES POSADA JAIR DE JESÚS

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-07-1997 Radicación: 3362

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 3250 DEL 27-06-1997 BUCARAMANGA - NOTARIA 7

Especificación: OTRO: 915 ACTUALIZACION NOMBRES CONTRATANTES HIPOTECA MAYOR AREA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA-UPAC COLPATRIA

A: HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
DEL QUINTO DE LA LEY PÚBLICA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 07-09-2001 Radicación: 4403

VALOR ACTO: \$

Doc: OFICIO 3039/009 DEL 28-08-2001 BUCARAMANGA - JUZG. 9 CIV. C.

Especificación: OTRO: 915 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLP. S.A.

A: GOMEZ GARCIA GILMA

A: YEPES POSADA JAIR DE JESÚS

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-02-2002 Radicación: 799

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 4642 DEL 29-12-2001 BUCARAMANGA - NOTARIA 7

Se cancela anotación No: 1

Especificación: CANCELACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA

A: MG CONSTRUCTORA S.A.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 26-03-2014 Radicación: 2014-314-6-2697

VALOR ACTO: \$0

Doc: ESCRITURA 695 DEL 25-03-2014 PIEDECUESTA - NOTARIA ÚNICA

Se cancela anotación No: 5

Especificación: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA, ORDENADA POR EL JUZGADO CUARTO

PROMISCUO MUNICIPAL PIEDECUESTA, OFICIO 0002,13-01-2014.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941

A: GOMEZ GARCIA GILMA

CC# 43651956 X

A: YEPES POSADA JAIR DE JESÚS

CC# 15364002 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-03-2014 Radicación: 2014-314-6-2697

25/01/2016

10435COBKAEVCVcB

República de Colombia



SNR

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sriboletondopago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PIEDECUESTA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604125609138311

Nro Matrícula: 314-26059

Página 4

Impreso el 12 de Abril de 2016 a las 11:21:21 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 695 DEL 25-03-2014 PIEDECUESTA - NOTARIA UNICA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación N°: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO FAMILIA, ORDENADO POR EL JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL PIEDECUESTA, OFICIO 0002,13-01-2014.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GOMEZ GARCIA GILMA

CC# 43651956 X

A: YEPES POSADA JAIRO DE JESUS

CC# 15364002 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 26-03-2014 Radicación: 2014-314-6-2697

Doc: ESCRITURA 695 DEL 25-03-2014 PIEDECUESTA - NOTARIA UNICA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación N°: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, ORDENADO POR EL JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL PIEDECUESTA, OFICIO 0002,13-01-2014.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GOMEZ GARCIA GILMA

CC# 43651956 X

A: YEPES POSADA JAIRO DE JESUS

CC# 15364002 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-03-2014 Radicación: 2014-314-6-2696

Doc: OFICIO 606 DEL 21-03-2014 PIEDECUESTA - JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación N°: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

CC# 43651956 X

A: GOMEZ GARCIA GILMA

CC# 15364002 X

A: YEPES POSADA JAIRO DE JESUS

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 26-03-2014 Radicación: 2014-314-6-2698

Doc: AUTO 0 DEL 13-01-2014 PIEDECUESTA - JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

VALOR ACTO: \$97,320,000

ESPECIFICACIÓN: MODO DE ADQUISICIÓN: 0108 ADJUDICACIÓN EN REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ GARCIA GILMA

CC# 43651956

DE: YEPES POSADA JAIRO DE JESUS

CC# 15364002

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941X

2079

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.serviciodenotariado.gov.co/certificado/

SINR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PIEDECUESTA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604125609138311

Nro Matrícula: 314-26059

Página 5

Impreso el 12 de Abril de 2016 a las 11:21:21 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro 016 Fecha: 16-06-2015 Radicación: 2015-314-64574

Doc: ESCRITURA 1719 DEL 23-12-2014 BOGOTÁ D.C. - NOTARIA SETENTA Y UNO

VALOR ACTO: \$70,000,000

ESPECIFICACIÓN: MODO DE ADQUISICIÓN: 0125 CÓMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941

A: CUBILLOS CRUZ HORACIO

CC# 4401463 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "16"

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

La guarda de lo público

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-314-3-75

Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8595 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R.

(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-314-1-15793 FECHA: 12-04-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTÁ

Registrador: OSMIN ALEXANDER SAAVEDRA LAGOS



C159682844

25/01/2016

10434AKAEVCVABOC

República de Colombia

2079

FORMATO DE CALIFICACION
Art 8 PAR 4 LEY 1579 / 2012

MATRICULA INMOBILIARIA	314-26059	CODIGO CATASTRAL	010006970015000
UBICACION DEL PREDIO	PIEDECUESTA (SANTANDER)	MUNICIPIO	VEREDA
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCION	K 2C 6.GS 13 MZ L
RURAL			
DOCUMENTO			
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA ORIGEN
ESCRITURA PUBLICA	2079	06/May/2016	NOTARIA 73
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO			
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION		VALOR ACTO
0125	VENTA		\$130,000,000
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO			NUMERO IDENTIFICACION
HORACIO CUBILLOS CRUZ(Vendedor)			CC 4401463
WOLFAN YESID PRADA ROA(Comprador)			CC 91355132

HECTOR FABIO CORTES DIAZ

7.M.C.

República de Colombia

25/01/2016

10433AECVCABOCKK

Papel notarial para uso exclusivo de los oficinas públicas, oficiales y documentos del archivo notarial.

Cat 1596832848



República de Colombia

Página 1

2079



A803279975

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 2079

NÚMERO: DOS MIL SETENTA Y NUEVE
DE FECHA: SEIS (6) DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS (2016) OTORGADA
EN LA NOTARÍA SETENTA Y TRES (73) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.=====

EL VENDEDOR:

HORACIO CUBILLOS CRUZ

C.C. No. 4401K63

TELÉFONO : 2021025

DIRECCIÓN : DIAG 17 SUR # 23A-71

ESTADO CIVIL: SOLTERO.

NOTARÍA 73 DE BOGOTÁ

HORACIO CUBILLOS CRUZ
Escritura 06/05/2016 9:54 A. M.

EL COMPRADOR:

WOLFAN YESID PRADA ROA

C.C. No. 91.355.132

TELÉFONO : 3008020510

DIRECCIÓN : Cra 70C # 1-86 Int 15 Apto 250

ESTADO CIVIL: Soltero

NOTARÍA 73 DE BOGOTÁ

WOLFAN Y. PRADA R.
Escritura 06/05/2016 9:56 A. M.



HECTOR RABIO CORTES DIAZ
NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
ENCARGADO

alexa-201402308

PRIMERA (1) COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (2079) DE FECHA (6) DE MAYO DEL AÑO (2016) TOMADA DE SU ORIGINAL, CONFORME AL ARTICULO 41 DECRETO 2148 DE 1983.

QUE SE EXPIDE EN BOGOTA A LOS (13) DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS (2016) EN (10) FOLIOS UTILES.

LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE CON DESTINO A:
INTERESADO.

HECTOR FABIO CORTES DIAZ
NOTARIO SETENTA Y TRES DE BOGOTA (E)

